



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: GASTOS HUEMUL ASCENSORES – ELEVAR S.R.L - ABRIL 2026

VISTO:

El Expediente N° 00697963/2025, mediante el cual se tramita la contratación del servicio preventivo de mantenimiento de ascensores, montacargas y/o elevadores para los tres (3) edificios de la Facultad de Lenguas, solicitado por la Oficina de Gestión, Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral, servicio que fue adjudicado a la firma HUEMUL ASCENSORES - ELEVAR S.R.L. mediante Resolución Decanal N° 1890/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N° 1890/2025 se dispuso la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de los equipos elevadores instalados en los edificios de esta Unidad académica;

Que el mantenimiento incluye la revisión mensual, trimestral, semestral y anual de los equipos, conforme a la normativa vigente en materia de seguridad, así como las gestiones de habilitación ante la Municipalidad, el alta de nuevos libros de habilitación, los honorarios profesionales para dichas gestiones y el pago de las tasas y timbrados correspondientes;

Que la firma adjudicataria ha dado cumplimiento a la prestación durante el mes de marzo 2026.

Que se procedió a cancelar la obligación con Recursos Propios.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 04/2025 del Honorable Consejo Superior y demás reglamentaciones vigentes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Ratificar y convalidar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00008122, de fecha 01 de abril de 2026, a favor de "HUEMUL ASCENSORES - ELEVAR S.R.L", CUIT N° 30-71439091-7, en concepto del servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de tres (3) ascensores ubicados en la Sede Ciudad Universitaria, un (1) salvaescaleras en Av. Vélez Sarsfield 187 y un (1) elevador hidráulico en Obispo Trejo 467, correspondiente al mes de marzo de 2026, por la suma total de pesos trescientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$365.000,00).

Artículo 2°: Comunicar y dar forma.